

los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso voluntario a Omega Urbacivil SL con domicilio en calle Juan de la Cierva, 93, Parque Industrial, Elche, CIF número B-53422812, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia Tomo 2286, folio 72, sección 8, hoja A-56360.

Administración concursal: Se nombran Administradores Concursales a don Carlos Noguero Pérez, Abogado con domicilio en Alicante, calle Portugal 36, 1º C; a don Francisco Leonis Abril, Economista con domicilio en Aspe, calle Doctor Fleming, 4, y a la mercantil Complejos Unifamiliares, SL con domicilio en Mislata (Valencia) calle Campanar, 6 bajo.

Llamamiento a los acreedores: estos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de treinta días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 9 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—67.560.

#### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento concursal ordinario número 509/07-D en el que se ha dictado, con fecha ocho de septiembre de dos mil ocho sentencia aprobando el convenio aceptado en junta de trece de noviembre de dos mil ocho, declarando la terminación de la fase común, cesando los administradores concursales en el cargo con la obligación de rendir cuenta de su gestión en el plazo de dos meses y mandando darle general publicidad a efectos de lo dispuesto en los artículos veintitres y veinticuatro LC, con los siguientes datos:

La propuesta de convenio constituida en:

Primero.—Los créditos privilegiados se pagaran al 100% dentro de la primera anualidad tras la aprobación del convenio.

Segundo.—Los créditos ordinarios se propone una quita del 50% y una espera de cinco años, siendo el primero de carencia y en los cuatro restantes se pagará un 25% cada uno, todo ello a partir de la aprobación del convenio.

Tercero.—Los créditos subordinados: se hace la misma propuesta para el pago que para los créditos ordinarios.

A dicha propuesta de convenio se acompañaba el plan de viabilidad y por escrito de fecha veintuno de febrero se dos mil ocho se puso de manifiesto que los créditos aplazados no devengarán interés alguno.

Alicante, 19 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial.—67.562.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 343/2008, por auto de fecha 13/10/2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Madina Zurak Haroztegia, S.L., con domicilio en Barrio Uribarri, parcela B2B n.º S-3, 20500 Arrasate-Mondragón (Guipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Arrasate-Mondragón.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de Quince Días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Donostia-San Sebastián, 13 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—67.488.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 276/2008 referente al deudor Talleres Bhir, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derecho y la lista de acreedores.

Dicho documentos pueden ser examinador por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Diario Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 17 de noviembre de 2008. La Secretario Judicial.—68.616.

#### GIRONA

##### Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 1027/2008, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso voluntario de don Juan Pedro González Pardo y doña Ana M.ª Lebron Fernández, con domicilio en Maçanet de la Selva, calle Empordà, número 116, de la Urbanización Residencial Park, siendo designado como Administrador Judiciales a don Julián R. Martínez Falero.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Girona, 14 de noviembre de 2008.—El Magistrado Juez.—68.684.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 467/2008, por Auto de 7 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor Grupo Dico Empresarial, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle San Máximo, número 9, de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de mayor difusión.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—67.290.

#### MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 486/08, por auto de fecha 1 de octubre se ha declarado en concurso voluntario al deudor Radio Castilla, Sociedad Anónima, GN Electrodomésticos Sociedad Limitada, Condigesa Sociedad Anónima, Inversiones Condigesa, Sociedad Limitada, Prometheus Electronic Cataluña, Sociedad Limitada, Prometheus Electronic 1, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida de Aragón 330, edificio número 7, planta 3.ª, Parque empresarial las Mercedes (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 1 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—67.396.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 429/06 referente al concursado Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima, por auto de fecha 7 de noviembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima.